

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: SUP-JIN-184/2012.

**ACTOR: COALICIÓN MOVIMIENTO
PROGRESISTA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 12 DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN
CELAYA, GUANAJUATO.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**MAGISTRADO PONENTE: MANUEL
GONZÁLEZ OROPEZA.**

**SECRETARIOS: GERARDO RAFAEL
SUÁREZ GONZÁLEZ Y ARTURO
CAMACHO LOZA.**





México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil doce.

V I S T O S para resolver el juicio de inconformidad número SUP-JIN-184/2012, promovido por la coalición Movimiento Progresista, a través de su representante, en contra de los resultados del Cómputo Distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Distrito Electoral 12 del Instituto Federal Electoral, del Estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya; y,

R E S U L T A N D O:

I. Antecedentes. De lo narrado por la actora y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

- 1. Inicio del proceso electoral.** El siete de octubre de dos mil once inició el proceso electoral federal, para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para el período 2012-2018.
- 2. Jornada electoral.** El primero de julio de dos mil doce se llevó a cabo la jornada electoral.
- 3. Sesión de cómputo distrital.** El día cuatro siguiente, de conformidad con el artículo 294 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el 13 Consejo Distrital Electoral del Instituto Federal Electoral, en el Estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya, inició la sesión de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. Nuevo escrutinio y cómputo parcial.** Durante la sesión de cómputo distrital se llevó a cabo nuevo escrutinio y cómputo parcial de la votación recibida en las mesas directivas de casilla.
- 5. Cómputo distrital.** Concluido el cómputo distrital, el siete de julio de dos mil doce, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	NUMERO DE VOTOS	(Con letra)
 Partido Acción Nacional	72,168	setenta y dos mil ciento sesenta y ocho
 Coalición "Compromiso por México"	61,017	sesenta y un mil diecisiete
 Coalición "Movimiento Progresista"	24,737	veinticuatro mil setecientos treinta y siete
 Nueva Alianza	4,973	cuatro mil novecientos setenta y tres
Candidatos no registrados	67	sesenta y siete
Votos nulos	4,660	cuatro mil seiscientos sesenta
Votación total	167,622	ciento sesenta y siete mil seiscientos veintidós

II. Juicio de inconformidad. El nueve de julio de dos mil doce, Alfredo Paz Gómez, Bernardo Alfonso Sánchez Teyer y Francisco Javier Guerrero Rascón, en su carácter de representantes de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, respectivamente, integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista", acreditados ante el Consejo Distrital mencionado, interpusieron demanda de juicio de inconformidad, en contra de los resultados consignados en el citado cómputo distrital.

III. Causas de nulidad. En dicha demanda hizo valer las causas de nulidad de la votación recibida en casilla, en

SUP-JIN-184/2012

términos de lo dispuesto en el artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, según se precisa en el siguiente cuadro:

NO.	CASILLA	TIPO	CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA (ARTÍCULO 75, LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL).											
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	
1.	336	B						X						
2.	336	C1						X						
3.	336	C5						X						
4.	338	C2						X						
5.	338	C3						X						
6.	339	C1						X						
7.	339	C2						X						
8.	340	B						X						
9.	341	B						X						
10.	341	C2						X						
11.	341	C4						X						
12.	341	C6						X						
13.	342	C2						X						
14.	343	C2						X						
15.	343	C3						X						
16.	343	C4						X						
17.	343	C5						X						
18.	343	C6						X						
19.	345	B						X						
20.	346	B						X	X					
21.	346	C1						X	X					
22.	347	B						X						
23.	347	C1						X						
24.	347	C2						X						
25.	347	C3						X						
26.	347	C4						X						
27.	347	C12						X						
28.	347	C20						X	X					
29.	348	B						X						
30.	348	C1						X						
31.	349	B						X						
32.	352	C2						X						
33.	352	C3						X	X					
34.	355	C1						X	X					
35.	358	B						X						
36.	359	C1						X						
37.	362	B						X						
38.	363	C1						X						

SUP-JIN-184/2012

			CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA (ARTÍCULO 75, LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL).																	
39.	365	B							X											
40.	367	C1							X											
41.	368	B							X											
42.	368	C1							X	X										
43.	369	B							X											
44.	369	C1							X											
45.	370	B							X											
46.	371	C1							X	X										
47.	372	B							X											
48.	372	C1							X											
49.	373	C1							X											
50.	374	C1							X											
51.	375	B							X	X										
52.	375	C1							X											
53.	378	B							X											
54.	378	C1							X	X										
55.	379	C1							X											
56.	380	B							X											
57.	381	B							X											
58.	381	C1							X											
59.	382	B							X											
60.	382	C1							X											
61.	383	B							X											
62.	384	C1							X	X										
63.	384	C2							X											
64.	387	B							X	X										
65.	389	B							X											
66.	389	C1							X											
67.	390	B							X											
68.	390	C1							X											
69.	391	B							X											
70.	391	C1							X											
71.	392	B							X											
72.	392	C1							X	X										
73.	393	B							X											
74.	393	C1							X											
75.	396	B							X											
76.	400	B							X	X										
77.	401	B							X	X										
78.	403	B							X	X										
79.	404	B							X											
80.	407	B							X	X										
81.	410	B							X											
82.	410	C1							X	X										
83.	412	B							X											
84.	412	C2							X											
85.	412	C6							X											

SUP-JIN-184/2012

			CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA (ARTÍCULO 75, LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL).																	
86.	412	C8							X											
87.	412	C9							X											
88.	413	B							X											
89.	414	B							X											
90.	415	C1							X											
91.	416	B							X											
92.	416	C1							X											
93.	418	B							X	X										
94.	421	B							X	X										
95.	421	C1							X											
96.	422	B							X	X										
97.	423	C1							X											
98.	426	B							X	X										
99.	429	B							X	X										
100.	435	B							X											
101.	435	C1							X	X										
102.	438	B							X											
103.	438	C1							X											
104.	441	B							X											
105.	442	B							X											
106.	442	C1							X											
107.	444	B							X											
108.	445	B							X											
109.	445	C1							X	X										
110.	454	B							X	X										
111.	455	B							X											
112.	455	C1							X											
113.	456	B							X											
114.	456	C1							X											
115.	460	B							X											
116.	460	C2							X											
117.	460	C3							X											
118.	460	C4							X											
119.	462	B							X	X										
120.	464	B							X	X										
121.	470	B							X	X										
122.	471	B							X											
123.	471	C1							X											
124.	471	C2							X	X										
125.	471	C5							X											
126.	472	B							X	X										
127.	472	C1							X											
128.	472	C2							X	X										
129.	473	B							X											
130.	473	C3							X											
131.	482	C2							X											
132.	493	B							X											

SUP-JIN-184/2012

			CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA (ARTÍCULO 75, LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL).																	
133.	494	B							X											
134.	494	C1							X	X										
135.	495	B							X											
136.	495	C1							X											
137.	497	B							X											
138.	498	C1							X											
139.	499	C1							X											
140.	500	C2							X											
141.	501	C1							X											
142.	503	B							X											
143.	503	C2							X											
144.	503	C3							X											
145.	505	B							X											
146.	505	C2							X											
147.	506	C1							X											
148.	506	C2							X											
149.	507	C1							X											
150.	507	C2							X											
151.	511	B							X	X										
152.	511	C1							X											
153.	512	C2							X											
154.	514	B							X											
155.	517	B							X	X										
156.	519	B							X											
157.	520	B							X											
158.	520	C3							X											
159.	521	B							X											
160.	522	B							X											
161.	522	C1							X											
162.	523	C2							X	X										
163.	524	C1							X											
164.	525	B							X											
165.	525	C1							X											
166.	526	B							X											
167.	526	C1							X											
168.	526	C2							X											
169.	527	B							X	X										
170.	528	C1							X	X										
171.	529	B							X											
172.	529	C2							X	X										
173.	529	C3							X	X										
174.	529	C4							X											
175.	530	B							X											
176.	532	C1							X											
177.	539	B							X	X										
178.	539	C1							X											
179.	544	B							X											

SUP-JIN-184/2012

			CAUSAL DE NULIDAD INVOCADA (ARTÍCULO 75, LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL).											
180.	546	B						X						
181.	546	C1						X						
182.	547	C1						X						
183.	550	B						X						
184.	553	B						X						
185.	554	B						X						
186.	555	B						X	X					
187.	555	C1						X	X					
188.	558	C1						X						
189.	559	B						X						
190.	560	B						X						
191.	560	C1						X						
192.	561	B						X						
193.	566	B						X						

IV. Tercero interesado. Durante la tramitación del juicio en el que actúa, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario ante la autoridad señalada como responsable, presentó escrito de tercero interesado.

V. Remisión y recepción en Sala Superior. El quince de julio de dos mil doce, la demanda de juicio de inconformidad se recibió en la Oficialía de Partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las constancias atinentes al trámite, a la publicación de la demanda, así como el informe circunstanciado y las constancias que remitió el consejo distrital demandado.

VI. Turno a ponencia. Por acuerdo de quince de julio del año en curso, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral ordenó integrar el expediente con la clave SUP-JIN-184/2012 y turnarlo a

la ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, para los efectos precisados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Dicho acuerdo se cumplimentó mediante oficio TEPJF-SGA-5553/12 del Secretario General de Acuerdos.

VII. Apertura de incidente sobre pretensión de nuevo escrutinio y cómputo. El primero de agosto pasado, el Magistrado Instructor, admitió el juicio en el que se actúa y ordenó abrir el incidente sobre la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de la votación de casillas, solicitado por la actora.

VIII. Resolución en el incidente. Mediante resolución interlocutoria, el tres de agosto siguiente, se determinó declarar que no procedía.

IX. Requerimientos. Mediante acuerdos de veintiséis de julio, dos, siete y catorce de agosto, todos del dos mil doce, el Magistrado Instructor requirió a la autoridad responsable diversas documentales. Dichos requerimiento fueron cumplidos en tiempo y forma.

X. Cierre de instrucción. En su oportunidad, el Magistrado Instructor declaró cerrada la instrucción.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia. Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver los medios de impugnación al rubro indicados, de conformidad con lo previsto en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción II, y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 21 bis, 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, por ser un juicio de inconformidad promovido por la coalición Movimiento Progresista, para controvertir actos ocurridos durante la etapa de resultados y declaración de validez en un proceso electoral federal ordinario, relativos al cómputo distrital en relación con la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Cuestión preliminar. La parte actora manifiesta en el capítulo de hechos de su demanda, que durante la preparación del proceso electoral y desarrollo de la campañas existieron irregularidades graves en términos de equidad de la elección integrados por rebase de topes de gastos de campaña y compra y coacción del voto por parte de la coalición Compromiso por México y su candidato en el 12 Distrito Electoral del Instituto Federal Electoral, con cabecera en Celaya, Guanajuato.

Agregan que los partidos que integran la coalición antes citada y sus candidato llevaron a cabo uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida, razón por la cual, afirmó la actora, *el Movimiento Progresista en la impugnación a que se refiere el artículo 52, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral hará los señalamientos correspondientes en el término establecido en los artículos 55 párrafo 2 de la ley en cita; en relación con el artículo 310 del COFIPE.*

Continúan manifestando que la autoridad administrativa electoral administrativa así como *la FEPADE, no realizaron jurídicas y fácticas correspondientes con el objeto de evitar que se siguiesen realizando actos de compra o coacción de los votos consignados en las quejas cuyo número de expediente es: Q-UFRPP61/12 (entrega de tarjetas y compra de voto), Q-UFRP 22/12 (queja por violación al tope de gastos de campaña a cargo del C. Enrique Peña Nieto).*

Adicionalmente, la parte actora señala en sus hechos, que las autoridades antes citadas no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de debito, tarjetas con crédito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, y que las irregularidades que se dieron en la precampaña como son vales de gasolina y luego durante las campañas, las que fueron documentadas, y fueron

SUP-JIN-184/2012

denunciadas en las quejas presentadas en distintos meses.

Finalmente, afirman que el día uno de julio de dos mil doce se desarrolló la jornada electoral, en el que existieron irregularidades *que más adelante se señalan*.

Esas irregularidades se refieren a las causas que posteriormente invoca la actora para solicitar el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas que más adelante se citan.

Como se puede apreciar, la parte actora hace una relatoría de hechos, refiriendo diversas irregularidades que califica como graves, consistentes en acciones realizadas por la coalición Compromiso por México y su candidato a la Presidencia de la República, aunque también atribuye omisiones al Instituto Federal Electoral y a la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos Electorales, y anuncia que hará valer las irregularidades en el momento establecido por la ley para ello.

Las circunstancias relatadas por la parte actora no se encuentran vinculadas con la materia del acto reclamado, y tampoco son de aquellas cuyo análisis puede efectuarse en el juicio de inconformidad en términos de lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dados los supuestos de procedencia específicos a que se refiere dicho precepto.

Por ello, cuando en los juicios de inconformidad como es el caso, en que se controvierten los resultados distritales y que, además, se hacen valer pretensiones distintas a la que es posible analizar en este tipo de juicios, su análisis resulta inatendible dado que no es jurídicamente posible el estudio de otro tipo de cuestiones a las señaladas, ya sea que se encuentren relacionadas con etapas previas o posteriores a dichos resultados, en términos de la legislación aplicable.

En el caso, como ya se dijo, la actora refiere la existencia de irregularidades graves, relativas al rebase de topes de gastos de campaña; compra y coacción del voto por parte de la Coalición Compromiso por México y su candidato a la presidencia de la República, sí como el uso de recursos públicos para favorecerse y obtener una ventaja indebida; que la autoridad administrativa electoral y la *FEPADE* no realizaron las acciones jurídicas y fácticas correspondientes, con el objeto de evitar que se siguieran realizando tales actos de compra y coacción de voto y que dichas autoridades no impidieron el reparto de dinero, tarjetas de débito, tarjetas con débito telefónico precargado, vales de gasolina, tarjetas precargadas de tiendas de autoservicio, desvío de recursos públicos y privados en distintas modalidades, fuera de la ley, en la precampaña (vales de gasolina) durante y posteriormente a la jornada electoral.

SUP-JIN-184/2012

Como puede verse, las mencionadas irregularidades van encaminadas a que esta Sala Superior declare la invalidez de la elección presidencial, pero no se dirigen a controvertir los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente juicio, ya sea porque considere que se cometieron irregularidades en casilla que actualizan causales de nulidad de la votación recibida en ellas, o bien, porque existieron irregularidades en el cómputo distrital de esta elección que pueda considerarse como error aritmético y que pudieran tener como consecuencia su modificación.

De ahí que en la presente sentencia no sea posible que, mediante el estudio de las anteriores manifestaciones, se logre la modificación de los resultados del cómputo y ante ello se hace patente lo inoperante de tales alegaciones, dado que este tipo de juicios tiene como efecto establecer, en forma definitiva e inatacable, la cantidad de votos que obtuvo cada partido o coalición a nivel distrital, sin que ello indique, en forma automática, que de dichos resultados derive la validez de la elección y de Presidente electo, dado que se trata de resultados parciales, sólo referidos a un distrito.

Como puede verse, las mencionadas irregularidades van encaminadas a que esta Sala Superior declare la invalidez de la elección presidencial, pero no se dirigen más que a controvertir los resultados en el acta de cómputo distrital de la

elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, objeto del presente juicio.

Además de que la parte actora no construye argumentación alguna tendiente a demostrar que la posible nulidad en las casillas que invoca se reproduce en todas las demás del país, por lo que su pretensión final de declarar la invalidez de la elección presidencial a partir de los argumentos de nulidad de casilla invocados en el presente asunto es incurrir en el error lógico de tomar la parte por el todo (*pars pro toto*), lo cual implicaría extender las cualidades nulificantes de la irregularidad de una o varias casillas en un distrito a toda la elección en el país.

Ello es así, puesto que de forma equívoca considera que se cometen irregularidades en la casilla que, presuntamente, actualizan causales de nulidad de la votación recibida en ella, o bien porque existieron irregularidades en el cómputo distrital de esta elección que puedan considerarse como error aritmético y que pudieran tener como consecuencia su modificación.

De ahí que, en la presente sentencia, no sea posible que, mediante el estudio de las manifestaciones anteriores, en específico las derivadas del error argumentativo en cita, se logre la modificación de los resultados del cómputo total de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y ante ello se hace patente lo inoperante e inatendible de las

alegaciones de la coalición actora, debido a que la finalidad de este tipo de medio de impugnación tiene como efecto establecer, en forma definitiva e inatacable, la cantidad de votos que obtuvo cada partido político a nivel distrital, sin que ello implique que, de forma automática, de dichos resultados derive la invalidez de la citada elección, o la declaración de Presidente electo, debido a que, se insiste, se trata de resultados parciales únicamente referidos a un distrito.

TERCERO. Precisión de la *litis*. La cuestión a dilucidar en el presente asunto se constriñe a determinar si, atendiendo a lo prescrito en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha lugar o no a decretar la nulidad de la votación recibida en las casillas señaladas por la actora y, en consecuencia, si se deben modificar o no los resultados asentados en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el distrito electoral número 12 en el Estado de Guanajuato.

a) No apertura de paquetes.

La parte actora aduce que la votación recibida en las casillas que a continuación se precisan, deben anularse por la no apertura de paquetes electorales, conforme al artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SUP-JIN-184/2012

No.	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
1.	0336	C2
2.	0336	C3
3.	0336	C4
4.	0336	C6
5.	0336	C9
6.	0336	C10
7.	0336	C14
8.	0336	C15
9.	0337	B
10.	0337	C1
11.	0338	B
12.	0339	C3
13.	0339	C4
14.	0341	C1
15.	0341	C3
16.	0342	B
17.	0342	C1
18.	0342	C3
19.	0343	B
20.	0343	C1
21.	0344	C1
22.	0347	C6
23.	0347	C7
24.	0347	C8
25.	0347	C9
26.	0347	C10
27.	0347	C13
28.	0347	C15
29.	0347	C16
30.	0347	C17
31.	0347	C18
32.	0347	C21
33.	0349	C1
34.	0350	B
35.	0351	B
36.	0354	B
37.	0354	C1
38.	0355	B
39.	0355	C2
40.	0356	B
41.	0356	C1
42.	0356	C2
43.	0356	C3
44.	0357	B
45.	0357	C1
46.	0357	C2
47.	0359	B
48.	0361	B
49.	0361	C1
50.	0362	C2
51.	0362	C3
52.	0363	B

SUP-JIN-184/2012

No.	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
53.	0366	B
54.	0366	C1
55.	0366	C4
56.	0370	C1
57.	0371	B
58.	0373	C2
59.	0374	B
60.	0376	B
61.	0377	C1
62.	0379	B
63.	0380	C1
64.	0383	C1
65.	0385	B
66.	0385	C1
67.	0386	C1
68.	0387	C1
69.	0388	C1
70.	0394	B
71.	0397	B
72.	0398	B
73.	0399	C1
74.	0400	C1
75.	0401	C1
76.	0402	C1
77.	0402	C2
78.	0402	C3
79.	0402	C4
80.	0402	C5
81.	0405	B
82.	0406	B
83.	0408	C1
84.	0409	B
85.	0411	B
86.	0411	C1
87.	0412	C5
88.	0412	C7
89.	0412	C10
90.	0414	C1
91.	0415	B
92.	0417	B
93.	0419	B
94.	0421	C1
95.	0422	C1
96.	0423	B
97.	0423	C1
98.	0424	C1
99.	0426	C1
100.	0427	B
101.	0427	C1
102.	0431	B
103.	0431	C1
104.	0434	B

No.	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
105.	0434	C1
106.	0440	B
107.	0443	B
108.	0443	C1
109.	0444	S1
110.	0446	B
111.	0446	C1
112.	0454	C1
113.	0455	C1
114.	0457	B
115.	0457	C1
116.	0458	B
117.	0459	C1
118.	0460	C1
119.	0463	B
120.	0469	B
121.	0471	C3
122.	0471	C4
123.	0473	C1
124.	0473	C2
125.	0473	C4
126.	0482	B
127.	0482	C1
128.	0498	B
129.	0499	B
130.	0500	B
131.	0500	C1
132.	0501	C2
133.	0502	C1
134.	0504	C1
135.	0506	B
136.	0506	C1
137.	0507	B
138.	0508	C1
139.	0510	C1
140.	0511	C2
141.	0512	C1
142.	0513	B
143.	0514	C1
144.	0514	C2
145.	0514	C3
146.	0515	B
147.	0516	B
148.	0516	C1
149.	0518	B
150.	0519	C1
151.	0520	C2
152.	0521	C1
153.	0521	C2
154.	0523	B
155.	0523	C1
156.	0524	B

SUP-JIN-184/2012

No.	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA
157.	0526	C3
158.	0527	C1
159.	0527	C2
160.	0530	C1
161.	0532	B
162.	0533	B
163.	0533	C1
164.	0539	E1
165.	0542	B
166.	0542	C1
167.	0543	C1
168.	0545	B
169.	0545	C1
170.	0546	C1
171.	0547	B
172.	0549	B
173.	0550	C1
174.	0553	C1
175.	0554	C1
176.	0556	B
177.	0556	C1
178.	0557	B
179.	0558	B
180.	0559	C1

La pretensión de nulidad de los sufragios respecto de las casillas que se impugnan es **infundada**, toda vez que el hecho aducido no actualiza alguna de las causas previstas en la ley para tal efecto.

Las hipótesis de nulidad de la votación recibida en casillas están previstas en el artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que es del tenor siguiente:

“Artículo 75.

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

a) Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital correspondiente;

- b) Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital, fuera de los plazos que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señale;
- c) Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el Consejo respectivo;
- d) Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección;
- e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- f) Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- g) Permitir a ciudadanos sufragar sin Credencial para Votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación, salvo los casos de excepción señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 85 de esta ley;
- h) Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsado, sin causa justificada;
- i) Ejercer violencia física o presión sobre los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores y siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
- j) Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación, y
- k) Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.”

Como se observa en el precepto transcrito, en los supuestos específicos contenidos en los incisos a) al j), así como en la causa genérica prevista en el inciso k), en modo alguno comprenden elementos relacionados con la no apertura de los paquetes electorales, como causa de anulación de los sufragios a las casillas instaladas el día de la jornada electoral.

Se sostiene lo anterior, porque gramatical y conceptualmente no es dable establecer identidad entre las características esenciales de los elementos fácticos a que se refieren tales supuestos normativos, con el hecho consistente en la no apertura de paquetes electorales para recuento.

Es más, en casi todos aquellos casos, las hipótesis normativas prevén hechos que se producen el día de la jornada electoral, puesto que se refieren a irregularidades en los actos de: ubicación e instalación de la casilla, en el local determinado por el Consejo respectivo, hasta el ejercicio del escrutinio y cómputo de los votos; participación en la mesa de los representantes de los partidos políticos; recepción de los sufragios el día, las horas y por las personas autorizadas, conforme a lo dispuesto en la ley; legalidad y libertad del ejercicio del voto; calificación y conteo de los sufragios; entrega de los paquetes electorales en tiempo y forma, e irregularidades graves.

La causa consistente en dolo o error en el escrutinio y cómputo de los votos, si bien puede producirse en el realizado en la mesa directiva de casilla, así como en la instancia distrital, lo cierto es que dicha irregularidad la constituyen sustancialmente los errores aritméticos en la calificación, asignación y conteo de los sufragios; errores que resultan inexplicables y que son determinantes en el resultado de la votación; lo cual, como

supuesto jurídico concreto de nulidad de los sufragios, es distinto a la mera omisión o negativa de realizar la apertura de paquetes electorales.

La supuesta irregularidad aducida por la parte enjuiciante en realidad tiene la naturaleza de una infracción procesal, que necesariamente debe ser objeto de incidente de nuevo escrutinio y cómputo previsto en el artículo 21 Bis de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

La naturaleza apuntada la informa el artículo 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece en su apartado 1, inciso b), así como en el apartado 2, las causas en las que procede la apertura de paquetes electorales para la nueva realización escrutinio y cómputo, así como el procedimiento a seguir en esos casos.

Precisamente, la inobservancia de los casos establecidos en la ley para recuento, en la sede distrital, es lo que debe hacerse valer en la vía incidental apuntada, en donde debe realizarse el análisis y, en su caso, la reparación de dicho procedimiento en la instancia jurisdiccional.

De esa manera, la resolución que resuelva sobre las cuestiones atinentes a la omisión o negativa de recuento de sufragios, tendrá la calidad de cosa juzgada sobre esos puntos, pues

SUP-JIN-184/2012

evidentemente del artículo 21 Bis invocado se desprende la calidad de incidente de previo y especial pronunciamiento.

En el caso, la parte actora ya solicitó el recuento de las ciento noventa y nueve casillas, de las que ahora se solicita la anulación de sufragios.

Empero, esa petición de apertura se estimó infundada, mediante resolución interlocutoria dictada por este órgano jurisdiccional de tres de agosto del año en curso.

Por ende, carecen de validez jurídica las afirmaciones de la parte actora, consistentes en que la no apertura de los paquetes electorales es una causa de nulidad de los sufragios, pues como se ha visto, lo relacionado con dicho recuento en realidad constituye una fase procedimental que ha sido examinada y, respecto de la cual, ya existe una determinación jurisdiccional, que estimó infundados los motivos que se expresaron para justificar la petición de recuento.

En consecuencia, es de desestimarse la petición de nulidad de los sufragios, toda vez que, como ha quedado evidenciado, el hecho consistente en la negativa u omisión de apertura de paquetes electorales no constituye una causa de nulidad de la votación recibida en casilla.

b) Los folios de las actas no coinciden con el total de boletas recibidas; y las boletas recibidas en el acta de la

jornada menos las boletas sobrantes, no coinciden con el total de boletas sacadas (votos).

La parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en casilla por errores entre rubros auxiliares (boletas entregadas y/o boletas sobrantes) o entre estos y algún rubro fundamental (total de ciudadanos que votaron, boletas sacadas de las urnas (votos) y/o votación total emitida), su causa de pedir es **inatendible**, en virtud de que la parte actora no plantea en su demanda un error al comparar los rubros fundamentales de las actas, sino que hace depender dicho error de una operación matemática, la cual tiene por objeto evidenciar una supuesta inconsistencia en rubros accesorios, situación no prevista como causa de nulidad de la votación recibida en casilla por el artículo 75 de la Ley General de Medios ya citada.

En efecto, la Sala Superior ha sostenido consistentemente el criterio que para que proceda la nulidad de la votación recibida en casilla, se requiere, bajo ciertas modalidades, que alguno de los tres rubros fundamentales sea discordante con otros de entre ellos y, que ello sea determinante para el resultado final de la elección en dicha casilla.

En diversas sentencias, este órgano jurisdiccional ha sostenido que para el análisis de los elementos de la causa de nulidad por error o dolo, se deben comparar los tres rubros fundamentales: a) total de ciudadanos que votaron conforme a la lista nominal de electores; b) boletas sacadas de las urnas, y c) votación total emitida. Asimismo esta Sala ha sostenido que

SUP-JIN-184/2012

las boletas sobrantes sólo constituyen un elemento auxiliar que sólo debe ser tomado en cuenta en determinados casos.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia identificada con la clave 8/97, cuyo rubro es el siguiente: **“ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN”**.

Las casillas donde la actora solicita la nulidad por estas causas son las siguientes:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0336	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 742 a 1 y Total de boletas Recibidas 318 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 318 y Total de boletas Extraídas 421
0336	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 1484 a 743 y Total de boletas Recibidas 315 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 742, Total de Boletas Sobrantes 315 y Total de boletas Extraídas 428
0336	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS

SUP-JIN-184/2012

		RECIBIDAS Folios de 4452 a 3711 y Total de boletas Recibidas 316
0338	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 14819 a 14190 y Total de boletas Recibidas 220 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de boletas Recibidas 630, Total de Boletas Sobrantes 220 y Total de boletas Extraídas 408
0338	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 15449 a 14820 y Total de boletas Recibidas 243 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de boletas Recibidas 630, Total de Boletas Sobrantes 243 y Total de boletas Extraídas 388
0339	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 17400 a 16740 y Total de boletas Recibidas 237 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de boletas Recibidas 661, Total de Boletas Sobrantes 237 y Total de boletas Extraídas 421
0339	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 18061 a 17401 y Total de boletas Recibidas 246
0340	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 20008 a 19382 y Total de boletas Recibidas 276
0341	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 21936 a 21261 y Total de boletas Recibidas 303

SUP-JIN-184/2012

0341	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 23288 a 22613 y Total de boletas Recibidas 323
0341	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 24638 a 23964 y Total de boletas Recibidas 325 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de boletas Recibidas 675, Total de Boletas Sobrantes 325 y Total de boletas Extraídas 352
0341	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 25988 a 25314 y Total de boletas Recibidas 338 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de boletas Recibidas 675, Total de Boletas Sobrantes 338 y Total de boletas Extraídas 334
0342	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 28256 a 27501 y Total de boletas Recibidas 399
0343	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 31292 a 30533 y Total de boletas Recibidas 314 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 760, Total de Boletas Sobrantes 314 y Total de boletas Extraídas 442
0343	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 32052 a 31293 y Total de boletas Recibidas 305
0343	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-184/2012

		<p>Folios de 32812 a 32053 y Total de boletas Recibidas 291 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 760, Total de Boletas Sobrantes 291 y Total de boletas Extraídas 464</p>
0343	C5	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 33571 a 32813 y Total de boletas Recibidas 314 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 314 y Total de boletas Extraídas 442</p>
0343	C6	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 34330 a 33572 y Total de boletas Recibidas 311 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 759, Total de Boletas Sobrantes 311 y Total de boletas Extraídas 447</p>
0345	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 36743 a 36151 y Total de boletas Recibidas 298 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 593, Total de Boletas Sobrantes 298 y Total de boletas Extraídas 299</p>
0347	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 39616 a 38882 y Total de boletas Recibidas 315 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 315 y Total de boletas Extraídas 427</p>

SUP-JIN-184/2012

0347	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 40351 a 39617 y Total de boletas Recibidas 286 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 286 y Total de boletas Extraídas 444
0347	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41086 a 40352 y Total de boletas Recibidas 299 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 299 y Total de boletas Extraídas 432
0347	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 41821 a 41087 y Total de boletas Recibidas 293
0347	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 42556 a 41822 y Total de boletas Recibidas 300 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 735, Total de Boletas Sobrantes 300 y Total de boletas Extraídas 429
0347	C12	FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 48428 a 47695 y Total de boletas Recibidas 320 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 734, Total de Boletas Sobrantes 320 y Total de boletas Extraídas 412
0347	C20	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-184/2012

		Folios de 54300 a 53567 y Total de boletas Recibidas 301
0348	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 55660 a 55035 y Total de boletas Recibidas 277 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 626, Total de Boletas Sobrantes 277 y Total de boletas Extraídas 337
0348	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56286 a 55661 y Total de boletas Recibidas 328 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 626, Total de Boletas Sobrantes 328 y Total de boletas Extraídas 300
0349	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 56928 a 56287 y Total de boletas Recibidas 284 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA I MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 642, Total de Boletas Sobrantes 284 y I Total de boletas Extraídas 356
0352	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 61840 a 61194 y Total de boletas Recibidas 307 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 647, Total de Boletas Sobrantes 307 y Total de boletas Extraídas 341
0352	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 62487 a 61841 y Total de boletas Recibidas 302 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE

SUP-JIN-184/2012

		JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 647, Total de Boletas Sobrantes 302 y Total de boletas Extraídas 363
0355	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 65767 a 65229 y Total de boletas Recibidas 221
0358	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 71107 a 70557 y Total de boletas Recibidas 171
0359	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 72391 a 71750 y Total de boletas Recibidas 169
0362	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 75650 a 75017 y Total de boletas Recibidas 195
0363	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 78712 a 78133 y Total de boletas Recibidas 208
0365	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 80406 a 79783 y Total de boletas Recibidas 228 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 624, Total de Boletas Sobrantes 228 y Total de boletas Extraídas 395
0367	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85113 a 84650 y Total de boletas Recibidas 192 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		Total de Boletas Recibidas 464, Total de Boletas Sobrantes 192 y Total de boletas Extraídas 271
0368	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 85646 a 85114 y Total de boletas Recibidas 209
0368	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 86179 a 85647 y Total de boletas Recibidas 195 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 533, Total de Boletas Sobrantes 195 y Total de boletas Extraídas 339
0369	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 86692 a 86180 y Total de boletas Recibidas 155 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 513, Total de Boletas Sobrantes 155 y Total de boletas Extraídas 368
0369	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87205 a 86693 y Total de boletas Recibidas 158 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 513, Total de Boletas Sobrantes 158 y Total de boletas Extraídas 340
0370	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 87799 a 87206 y Total de boletas Recibidas 247 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 594, Total de Boletas Sobrantes 247 y Total de boletas Extraídas 346

SUP-JIN-184/2012

0371	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 89879 a 89137 y Total de boletas Recibidas 353
0372	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 90451 a 89880 y Total de boletas Recibidas 212 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 572, Total de Boletas Sobrantes 212 y Total de boletas extraídas 363
0372	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 91022 a 90452 y Total de boletas Recibidas 207 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 571, Total de Boletas Sobrantes 207 y Total de boletas extraídas 361
0373	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 92085 a 91555 y Total de boletas Recibidas 218 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 531, Total de Boletas Sobrantes 218 y Total de boletas extraídas 312
0374	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 94047 a 93333 y Total de boletas Recibidas 238
0375	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 94660 a 94048 y Total de boletas Recibidas 236 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		Total de Boletas Recibidas 613, Total de Boletas Sobrantes 236 y Total de boletas Extraídas 375
0375	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 95273 a 94661 y Total de boletas Recibidas 250 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 613, Total de Boletas Sobrantes 250 y Total de boletas extraídas 364
0378	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 98296 a 97700 y Total de boletas Recibidas 213
0378	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 98892 a 98297 y Total de boletas Recibidas 223 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 596, Total de Boletas Sobrantes 223 y Total de boletas extraídas 6
0379	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 100108 a 99501 y Total de boletas Recibidas 242
0380	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 100536 a 100109 y Total de boletas Recibidas 158 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 428, Total de Boletas Sobrantes 158 y Total de boletas Extraídas 269
0381	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 101697 a 100964 y Total de boletas Recibidas 273

SUP-JIN-184/2012

0381	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 102430 a 101698 y Total de boletas Recibidas 292
0382	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 103098 a 102431 y Total de boletas Recibidas 263 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 263 y Total de boletas extraídas 402
0382	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 103766 a 103099 y Total de boletas Recibidas 245 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 668, Total de Boletas Sobrantes 245 y Total de boletas extraídas 421
0383	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 104448 a 103767 y Total de boletas Recibidas 226 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 682, Total de Boletas Sobrantes 226 y Total de boletas Extraídas 455
0384	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 106868 a 106290 y Total de boletas Recibidas 192 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 579, Total de Boletas Sobrantes 192 y Total de boletas Extraídas 389
0387	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-184/2012

		Folios de 109621 a 108892 y Total de boletas Recibidas 291 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 730, Total de Boletas Sobrantes 291 y Total de boletas Extraídas 437
0389	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 111818 a 111403 y Total de boletas Recibidas 103 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 416, Total de Boletas Sobrantes 103 y Total de boletas Extraídas 312
0389	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 112233 a 111819 y Total de boletas Recibidas 108 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 415, Total de Boletas Sobrantes 108 y Total de boletas Extraídas 308
0390	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 112759 a 112234 y Total de boletas Recibidas 172
0390	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 113285 a 112760 y Total de boletas Recibidas 172 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 526, Total de Boletas Sobrantes 172 y Total de boletas Extraídas 353
0391	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 113788 a 113286 y Total de boletas Recibidas 168 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE

SUP-JIN-184/2012

		JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 503, Total de Boletas Sobrantes 168 y Total de boletas Extraídas 330
0391	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 114290 a 113789 y Total de boletas Recibidas 167 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 502, Total de Boletas Sobrantes 167 y Total de boletas Extraídas 340
0392	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 114915 a 114291 y Total de boletas Recibidas 249 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 625, Total de Boletas Sobrantes 249 y Total de boletas Extraídas 347
0392	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 115540 a 114916 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 625, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 386
0393	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 116064 a 115541 y Total de boletas Recibidas 140 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 524, Total de Boletas Sobrantes 140 y Total de boletas Extraídas 383
0393	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-184/2012

		<p>Folios de 116587 a 116065 y Total de boletas Recibidas 128 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 523, Total de Boletas Sobrantes 128 y Total de boletas extraídas 396</p>
0396	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 118379 a 117772 y Total de boletas Recibidas 140 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 608, Total de Boletas Sobrantes 140 y Total de boletas Extraídas 467</p>
0400	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 122020 a 121485 y Total de boletas Recibidas 248 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 536, Total de Boletas Sobrantes 248 y Total de boletas Extraídas 257</p>
0401	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 123234 a 122556 y Total de boletas Recibidas 283 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 679, Total de Boletas Sobrantes 283 y Total de boletas extraídas 679</p>
0403	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 128622 a 127998 y Total de boletas Recibidas 191 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 625, Total de Boletas Sobrantes 191 y Total de boletas Extraídas 438</p>

SUP-JIN-184/2012

0404	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 129206 a 128623 y Total de boletas Recibidas 193 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 584, Total de Boletas Sobrantes 193 y Total de boletas Extraídas 388
0407	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 131054 a 130538 y Total de boletas Recibidas 194
0410	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 133932 a 133489 y Total de boletas Recibidas 121
0410	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 134375 a 133933 y Total de boletas Recibidas 151 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 443, Total de Boletas Sobrantes 151 y Total de boletas Extraídas 291
0412	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 136011 a 135304 y Total de boletas Recibidas 214
0412	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 137427 a 136720 y Total de boletas Recibidas 255 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 708, Total de Boletas Sobrantes 255 y Total de boletas Extraídas 452
0412	C6	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS

SUP-JIN-184/2012

		Folios de 140256 a 139550 y Total de boletas Recibidas 229 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 707, Total de Boletas Sobrantes 229 y Total de boletas Extraídas 480
0412	C8	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 141670 a 140964 y Total de boletas Recibidas 245 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 707, Total de Boletas Sobrantes 245 y Total de boletas Extraídas 463
0412	C9	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 142377 a 141671 y Total de boletas Recibidas 268 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 707, Total de Boletas Sobrantes 268 y Total de boletas Extraídas 438
0413	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 143561 a 143085 y Total de boletas Recibidas 155
0414	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 144554 a 144038 y Total de boletas Recibidas 129 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 517, Total de Boletas Sobrantes 129 y Total de boletas Extraídas 386
0415	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 146277 a 145675 y Total de boletas Recibidas 175

SUP-JIN-184/2012

0416	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 146859 a 146278 y Total de boletas Recibidas 184 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 582, Total de Boletas Sobrantes 184 y Total de boletas Extraídas 400
0416	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 147441 a 146860 y Total de boletas Recibidas 213
0418	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 148900 a 148151 y Total de boletas Recibidas 267 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 750, Total de Boletas Sobrantes 267 y Total de boletas Extraídas 473
0421	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 150483 a 150090 y Total de boletas Recibidas 142
0422	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 151487 a 150878 y Total de boletas Recibidas 179
0426	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 155227 a 154746 y Total de boletas Recibidas 219
0429	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 157382 a 156971 y Total de boletas Recibidas 144 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		Total de Boletas Recibidas 412, Total de Boletas Sobrantes 144 y Total de boletas Extraídas 270
0435	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 161608 a 161075 y Total de boletas Recibidas 178 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 534, Total de Boletas Sobrantes 178 y Total de boletas Extraídas 357
0435	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 162141 a 161609 y Total de boletas Recibidas 179 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 533, Total de Boletas Sobrantes 179 y Total de boletas Extraídas 533
0438	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 162563 a 162142 y Total de boletas Recibidas 155 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 422, Total de Boletas Sobrantes 155 y Total de boletas Extraídas 263
0438	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 162984 a 162564 y Total de boletas Recibidas 143 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 421, Total de Boletas Sobrantes 143 y Total de boletas Extraídas 279
0441	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 164393 a 163757 y Total de boletas Recibidas 213

SUP-JIN-184/2012

0442	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 165057 a 164394 y Total de boletas Recibidas 260</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 664, Total de Boletas Sobrantes 260 y Total de boletas Extraídas 407</p>
0442	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 165721 a 165058 y Total de boletas Recibidas 236</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 664, Total de Boletas Sobrantes 236 y Total de boletas Extraídas 434</p>
0444	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 167616 a 166856 y Total de boletas Recibidas 264</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 761, Total de Boletas Sobrantes 264 y Total de boletas Extraídas 496</p> <p>Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 5</p>
0445	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 168816 a 168381 y Total de boletas Recibidas 168</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 436, Total de Boletas Sobrantes 168 y Total de boletas Extraídas 259</p>
0445	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 169252 a 168817 y Total de boletas Recibidas 138</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES</p>

SUP-JIN-184/2012

		NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 436, Total de Boletas Sobrantes 138 y Total de boletas Extraídas 297
0454	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 171563 a 171087 y Total de boletas Recibidas 188
0455	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 172553 a 172041 y Total de boletas Recibidas 200 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 513, Total de Boletas Sobrantes 200 y Total de boletas Extraídas 314
0456	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 173791 a 173067 y Total de boletas Recibidas 231 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 725, Total de Boletas Sobrantes 231 y Total de boletas Extraídas 501
0456	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 174515 a 173792 y Total de boletas Recibidas 220 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 724, Total de Boletas Sobrantes 220 y Total de boletas Extraídas 505
0460	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 178124 a 177481 y Total de boletas Recibidas 240 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 644, Total de Boletas

SUP-JIN-184/2012

		Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 394
0460	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 179410 a 178768 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 394
0460	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 180053 a 179411 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 251 y Total de boletas Extraídas 391
0460	C4	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 180696 a 180054 y Total de boletas Recibidas 258 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 643, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 382
0462	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 181823 a 181323 y Total de boletas Recibidas 248
0464	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 183092 a 182456 y Total de boletas Recibidas 193
0470	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 184330 a 183717 y Total de boletas Recibidas 227 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES

SUP-JIN-184/2012

		NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 614, Total de Boletas Sobrantes 227 y Total de boletas Extraídas 388
0471	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 185083 a 184331 y Total de boletas Recibidas 303
0471	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 185835 a 185084 y Total de boletas Recibidas 304
0471	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 186587 a 185836 y Total de boletas Recibidas 294
0471	C5	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 188843 a 188092 y Total de boletas Recibidas 285
0472	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 189445 a 188844 y Total de boletas Recibidas 276 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 602, Total de Boletas Sobrantes 276 y Total de boletas Extraídas 316
0472	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 190046 a 189446 y Total de boletas Recibidas 286 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 286 y Total de boletas Extraídas 307
0472	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 190647 a 190047 y Total de boletas

SUP-JIN-184/2012

		<p>Recibidas 290 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 290 y Total de boletas Extraídas 315</p>
0473	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 191393 a 190648 y Total de boletas Recibidas 369</p>
0473	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 193631 a 192886 y Total de boletas Recibidas 348</p>
0482	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 196638 a 195886 y Total de boletas Recibidas 352</p>
0493	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 197265 a 196639 y Total de boletas Recibidas 229 Folios de 190647 a 190047 y Total de boletas Recibidas 290 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 601, Total de Boletas Sobrantes 290 y Total de boletas Extraídas 315</p>
0494	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 197759 a 197266 y Total de boletas Recibidas 244 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 494, Total de Boletas Sobrantes 244 y Total de boletas Extraídas 248</p>
0494	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 198253 a 197760 y Total de boletas Recibidas 271</p>

SUP-JIN-184/2012

0495	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 198845 a 198254 y Total de boletas Recibidas 244</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 592, Total de Boletas Sobrantes 244 y Total de boletas Extraídas 347</p>
0495	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 199437 a 198846 y Total de boletas Recibidas 258</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 592, Total de Boletas Sobrantes 258 y Total de boletas Extraídas 333</p>
0497	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 201497 a 200744 y Total de boletas Recibidas 332</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 754, Total de Boletas Sobrantes 332 y Total de boletas Extraídas 421</p>
0498	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 203506 a 202879 y Total de boletas Recibidas 225</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 628, Total de Boletas Sobrantes 225 y Total de boletas Extraídas 400</p>
0499	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 204626 a 204067 y Total de boletas Recibidas 263</p>
0500	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

SUP-JIN-184/2012

		<p>RECIBIDAS Folios de 207175 a 206513 y Total de boletas Recibidas 244 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 663, Total de Boletas Sobrantes 244 y Total de boletas Extraídas 418</p>
0501	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 208565 a 207871 y Total de boletas Recibidas 275 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 695, Total de Boletas Sobrantes 275 y Total de boletas Extraídas 419</p>
0503	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 210818 a 210238 y Total de boletas Recibidas 237</p>
0503	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 211979 a 211400 y Total de boletas Recibidas 256 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 580, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 322</p>
0503	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 212559 a 211980 y Total de boletas Recibidas 238 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 580, Total de Boletas Sobrantes 238 y Total de boletas Extraídas 344</p>
0505	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 214558 a 213887 y Total de boletas Recibidas 283</p>

SUP-JIN-184/2012

0505	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 215900 a 215230 y Total de boletas Recibidas 271
0506	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 217505 a 216971 y Total de boletas Recibidas 244 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 535, Total de Boletas Sobrantes 244 y Total de boletas Extraídas 287
0507	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 218647 a 218077 y Total de boletas Recibidas 236
0507	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 219218 a 218648 y Total de boletas Recibidas 231
0511	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 223184 a 222622 y Total de boletas Recibidas 274 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 563, Total de Boletas Sobrantes 274 y Total de boletas Extraídas 298
0511	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 223746 a 223185 y Total de boletas Recibidas 266
0512	C2	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 226021 a 225451 y Total de boletas Recibidas 251 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS

SUP-JIN-184/2012

		EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 571, Total de Boletas Sobrantes 251 y Total de boletas Extraídas 318
0514	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 228553 a 227852 y Total de boletas Recibidas 240 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 702, Total de Boletas Sobrantes 240 y Total de boletas Extraídas 461
0517	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 232262 a 231655 y Total de boletas Recibidas 277
0519	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 235126 a 234388 y Total de boletas Recibidas 343
0520	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 236607 a 235866 y Total de boletas Recibidas 377
0520	C3	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 238830 a 238090 y Total de boletas Recibidas 361 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 741, Total de Boletas Sobrantes 361 y Total de boletas Extraídas 383
0521	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 239373 a 238831 y Total de boletas Recibidas 253 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 543, Total de Boletas Sobrantes 253 y Total de boletas Extraídas 285

SUP-JIN-184/2012

0522	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 240919 a 240458 y Total de boletas Recibidas 197</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 462, Total de Boletas Sobrantes 197 y Total de boletas Extraídas 264</p>
0522	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 241380 a 240920 y Total de boletas Recibidas 245</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 461, Total de Boletas Sobrantes 245 y Total de boletas Extraídas 217</p>
0523	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 243338 a 242687 y Total de boletas Recibidas 256</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 652, Total de Boletas Sobrantes 256 y Total de boletas Extraídas 400</p>
0524	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 244663 a 244002 y Total de boletas Recibidas 304</p>
0525	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 245127 a 244664 y Total de boletas Recibidas 181</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 464, Total de Boletas Sobrantes 181 y Total de boletas Extraídas 281</p>
0525	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

SUP-JIN-184/2012

		<p>RECIBIDAS Folios de 245591 a 245128 y Total de boletas Recibidas 186 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 464, Total de Boletas Sobrantes 186 y Total de boletas Extraídas 280</p>
0526	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 246338 a 245592 y Total de boletas Recibidas 268 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 268 y Total de boletas Extraídas 468</p>
0526	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 247085 a 246339 y Total de boletas Recibidas 259</p>
0526	C2	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 247832 a 247086 y Total de boletas Recibidas 292 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 747, Total de Boletas Sobrantes 292 y Total de boletas Extraídas 460</p>
0527	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 249175 a 248579 y Total de boletas Recibidas 252 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 597, Total de Boletas Sobrantes 252 y Total de boletas Extraídas 349</p>
0529	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 252112 a 251477 y Total de boletas Recibidas 312</p>

SUP-JIN-184/2012

		<p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 636, Total de Boletas Sobrantes 312 y Total de boletas Extraídas 325</p>
0529	C3	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 254018 a 253384 y Total de boletas Recibidas 324</p>
0529	C4	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 254653 a 254019 y Total de boletas Recibidas 294</p>
0530	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 255223 a 254654 y Total de boletas Recibidas 259 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 570, Total de Boletas Sobrantes 259 y Total de boletas Extraídas 312</p>
0532	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 259326 a 258605 y Total de boletas Recibidas 234 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 722, Total de Boletas Sobrantes 234 y Total de boletas Extraídas 438</p>
0539	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 260864 a 260346 y Total de boletas Recibidas 174 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 519, Total de Boletas Sobrantes 174 y Total de boletas Extraídas 519</p>
0539	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

SUP-JIN-184/2012

		RECIBIDAS Folios de 261382 a 260865 y Total de boletas Recibidas 189
0544	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 264402 a 264027 y Total de boletas Recibidas 172
0546	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 265917 a 265204 y Total de boletas Recibidas 294 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 714, Total de Boletas Sobrantes 294 y Total de boletas Extraídas 417
0547	C1	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 268045 a 267339 y Total de boletas Recibidas 269
0550	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 269170 a 268671 y Total de boletas Recibidas 244 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 500, Total de Boletas Sobrantes 244 y Total de boletas Extraídas 252
0553	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 270138 a 269671 y Total de boletas Recibidas 229
0554	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 271095 a 270607 y Total de boletas Recibidas 232 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 489, Total de Boletas Sobrantes 232 y Total de boletas Extraídas 256

SUP-JIN-184/2012

0555	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 272138 a 271584 y Total de boletas Recibidas 273</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 555, Total de Boletas Sobrantes 273 y Total de boletas Extraídas 555</p>
0558	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 275643 a 275113 y Total de boletas Recibidas 241</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 531, Total de Boletas Sobrantes 241 y Total de boletas Extraídas 289</p>
0559	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 276641 a 276175 y Total de boletas Recibidas 121</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 467, Total de Boletas Sobrantes 121 y Total de boletas Extraídas 243</p>
0560	B	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 277501 a 277108 y Total de boletas Recibidas 190</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS</p> <p>Total de Boletas Recibidas 394, Total de Boletas Sobrantes 190 y Total de boletas Extraídas 205</p>
0560	C1	<p>LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS</p> <p>Folios de 277894 a 277502 y Total de boletas Recibidas 160</p> <p>LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS</p>

SUP-JIN-184/2012

		EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 393, Total de Boletas Sobrantes 160 y Total de boletas Extraídas 231
0561	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 278259 a 277895 y Total de boletas Recibidas 210
0566	B	LOS FOLIOS DE LAS ACTAS DE JORNADA NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Folios de 278647 a 278260 y Total de boletas Recibidas 236 LAS BOLETAS RECIBIDAS EN EL ACTA DE JORNADA MENOS LAS BOLETAS SOBRANTES NO COINCIDEN CON EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS Total de Boletas Recibidas 388, Total de Boletas Sobrantes 236 y Total de boletas Extraídas 156

Es mayor el número de votos nulos que la diferencia entre el primero y el segundo lugar.

De igual manera, la parte actora solicita la nulidad de la votación recibida en diversas casillas al estimar que el número de votos nulos es mayor a la diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar, petición que es inatendible, por tratarse de un supuesto de nulidad no previsto en la ley de la materia.

Las casillas que se encuentran en este supuesto son las siguientes:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE COMPUTO
0340	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0342	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO

SUP-JIN-184/2012

		Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0343	C3	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0343	C4	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0343	C6	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0347	C20	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0349	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0352	C3	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0355	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0367	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0368	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 4

SUP-JIN-184/2012

0370	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0371	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0375	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0379	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia ente el primero y el segundo 5
0380	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0381	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0381	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0387	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0391	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0403	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 4 y Diferencia entre el primero y el segundo 3

SUP-JIN-184/2012

0407	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 17 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0418	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0421	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0421	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0426	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 6 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0441	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0444	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0445	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 5 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0454	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0455	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO

SUP-JIN-184/2012

		Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0462	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0464	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0470	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 11 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0471	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0471	C5	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0472	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 8 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0472	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0493	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0494	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 1

SUP-JIN-184/2012

0494	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 20 y Diferencia entre el primero y el segundo 14
0498	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0499	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 6
0507	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 15
0507	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 11
0511	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 2
0511	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0517	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 3
0520	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 25 y Diferencia entre el primero y el segundo 10
0522	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO

SUP-JIN-184/2012

		Votos Nulos 13 y Diferencia entre el primero y el segundo 8
0523	C2	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 23 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0524	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 10 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0526	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 15 y Diferencia entre el primero y el segundo 7
0529	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 14 y Diferencia entre el primero y el segundo 9
0529	C3	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 7 y Diferencia entre el primero y el segundo 4
0529	C4	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 16 y Diferencia entre el primero y el segundo 15
0532	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 12 y Diferencia entre el primero y el segundo 5
0546	C1	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 19 y Diferencia entre el primero y el segundo 1
0554	B	ES MAYOR LOS VOTOS NULOS QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO POR CANDIDATO Votos Nulos 9 y Diferencia entre el primero y el segundo 6

En concepto de esta Sala Superior son **infundados** los argumentos expresados por la demandante, que se analizan en este apartado, dado que la causa que aduce para que se decrete la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, no es causal de nulidad de las contempladas en el artículo 75, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Es más, el argumento aducido por la actora como causal de nulidad de la votación recibida en las mesas directivas de casilla, es una de las causales de nuevo escrutinio y cómputo prevista en el artículo 295, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En ese contexto, se advierte que la enjuiciante no hace valer una auténtica causal de nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla, sino una relativa al nuevo escrutinio y cómputo, lo cual no puede tener como efecto que se declare la nulidad de la votación recibida en mesa directiva de casilla como lo solicita la parte actora, de ahí lo **infundado** del argumento en estudio.

SUP-JIN-184/2012

A similar conclusión se arriba respecto de las casillas **339 C2, 340 B, 341 C2, 343 C3, 343 C4, 347 C3, 347 C4, 349 B, 362 B, 363 C1, 375 B, 378 B, 379 C1, 381 B, 382 B, 390 B, 391 B, 396 B, 410 B, 412 B, 415 C1, 416 C1, 445 B, 460 B, 460 C4, 482 C2, 493 B, 494 B, 494 C1, 498 C1, 503 C2, 505 C2, 506 C2, 507 C1, 507 C2, 511 C1, 524 C1, 529 C4, 532 C1, 544 B y 547 C1**, dado que si bien fueron impugnadas por error aritmético, también lo es que la causa invocada por la parte actora corresponde a las anteriores, es decir, a inconsistencias vinculadas con folios de actas, boletas recibidas y votos nulos.

CUARTO.- Haber mediado dolo o error en el cómputo de los votos, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación. La actora hace valer la causa de nulidad prevista en el artículo 75, 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en las siguientes casillas:

SECCIÓN	CASILLA	ERROR DE CÓMPUTO
0336	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 421 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 416
0336	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 428 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420
0336	C5	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 426 y ciudadanos que

SUP-JIN-184/2012

		votaron conforme a listado nominal 417
0338	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 408 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 402
0338	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 382
0339	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 421 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 418
0341	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA. Boletas extraídas de la urna 373 y ciudadanos que votaron conforme al listado nominal 371.
0341	C4	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 352 ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 348
0341	C6	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 334 ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 329
0342	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 357 ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 355
0343	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 442 y Total de Ciudadanos que Votaron 447
0343	C5	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 442 y Total de Ciudadanos que Votaron 449
0343	C6	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO

SUP-JIN-184/2012

		COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 447 y Total de Ciudadanos que Votaron 448
0345	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 299 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 296
0347	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 427 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 419
0347	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 444 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 436
0347	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 432 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 430
0347	C12	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 412 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 411
0347	C20	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 433 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 428
0348	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 337 y Total de Ciudadanos que Votaron 346
0348	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 300 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 295
0352	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 341 y ciudadanos que

SUP-JIN-184/2012

		votaron conforme a listado nominal 333
0352	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 363 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342
0355	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 314
0358	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 380 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 377
0359	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 473 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 467
0365	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 395 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 386
0367	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 271 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 265
0368	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 324 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 321
0368	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 339 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 338
0369	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 368 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 349
0369	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO

SUP-JIN-184/2012

		COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 340 y Total de Ciudadanos que Votaron 341
0370	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 346 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 342
0371	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 390 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 383
0372	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 363 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 352
0372	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 361 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 359
0373	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 312 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 307
0374	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 477 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 473
0375	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 364 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 359
0378	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 6 y Total de Ciudadanos que Votaron 378
0380	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 269 y ciudadanos que

SUP-JIN-184/2012

		votaron conforme a listado nominal 267
0381	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 441 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 437
0382	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 421 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 416
0383	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 455 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 423
0384	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 383
0387	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 437 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 433
0389	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 312 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 308
0389	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 308 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 305
0390	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 353 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 349
0391	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 340 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
0392	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO

SUP-JIN-184/2012

		COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 347 y Total de Ciudadanos que Votaron 360
0392	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 360
0393	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 383 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 374
0393	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 390
0400	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 257 y Total de Ciudadanos que Votaron 286
0401	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 679 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 396
0403	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 438 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 433
0404	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
0407	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 323 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 223
0410	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 291 y ciudadanos que

SUP-JIN-184/2012

		votaron conforme a listado nominal 288
0412	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 452 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 448
0412	C6	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 480 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 473
0412	C8	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 463 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 458
0412	C9	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 438 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 436
0413	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 322 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 319
0414	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 386 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 381
0416	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 393
0418	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 473 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 469
0421	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 252 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 249
0421	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES

SUP-JIN-184/2012

		DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 242 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 236
0422	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 431 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 28
0423	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 209 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 204
0426	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 263 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 259
0429	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 270 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 265
0435	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 357 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 353
0435	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 533 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 349
0438	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 263 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 261
0438	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 279 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 272
0441	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 424 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 423

SUP-JIN-184/2012

0442	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 407 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 400
0442	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 434 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 426
0444	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 496 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 495
0445	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 297 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 289
0454	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 289 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 282
0455	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 314 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 309
0455	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 303 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 302
0456	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 501 y Total de Ciudadanos que Votaron 503
0456	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 505 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 500
0460	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 394 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 387
0460	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 391 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 381
0462	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 253 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 243
0464	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 444 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 437
0470	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 388 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 380
0471	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 450 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 448
0471	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 448 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 447
0471	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NÚMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 458 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 456
0471	C5	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 467 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 465
0472	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 316 y Total de Ciudadanos que Votaron 320

SUP-JIN-184/2012

0472	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 307 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 299
0472	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 315 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 306
0473	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 377 y Total de Ciudadanos que Votaron 375
0473	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 398 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 397
0495	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 347 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 343
0495	C1	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 333 y Total de Ciudadanos que Votaron 335
0497	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 421 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 420
0499	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 297 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 295
0500	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 418 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 415
0501	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 419 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 418
0503	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 344 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 343
0503	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 344 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 337
0505	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 389 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 286
0506	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 280 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 275
0511	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 298 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 296
0512	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 318 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 313
0514	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 461 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 456
0517	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 331 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
0519	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 396 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 392

SUP-JIN-184/2012

0520	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 365 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 358
0520	C3	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 383 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 362
0521	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 285 y Total de Ciudadanos que Votaron 288
0522	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 264 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 257
0522	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 217 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 210
0523	C2	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 400 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 374
0525	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 281 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 278
0525	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 280 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 277
0526	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 468 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 466
0526	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS

SUP-JIN-184/2012

		DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 488 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 487
0526	C2	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 460 y Total de Ciudadanos que Votaron 445
0527	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 349 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 344
0529	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 325 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 322
0529	C3	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 311 y Total de Ciudadanos que Votaron 306
0530	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 312 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 309
0539	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 519 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 343
0539	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 329 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 328
0546	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 417 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 416
0546	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 450 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 443

SUP-JIN-184/2012

0550	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 252 y Total de Ciudadanos que Votaron 248
0553	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 239 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 224
0554	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 256 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 252
0555	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 555 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 281
0558	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 289 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 284
0559	B	EL TOTAL DE BOLETAS EXTRAÍDAS NO COINCIDE CON EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON Total de boletas Extraídas 243 y Total de Ciudadanos que Votaron 245
0560	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 205 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 199
0560	C1	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 231 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 226
0561	B	EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 155 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 150
0566	B	4EL TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON ES DISTINTO AL NUMERO DE BOLETAS EXTRAÍDAS

		DE LA URNA Boletas extraídas de la urna 156 y ciudadanos que votaron conforme a listado nominal 152
--	--	--

Al rendir su informe circunstanciado la responsable señaló que en virtud de que dichas casillas "... ya fueron recontadas en el Consejo Distrital 13, a través de la conformación de grupos de trabajo, sustituyéndose las actas de escrutinio y cómputo levantadas en las casillas electorales, por las actas circunstanciadas levantadas en grupos de trabajo en recuento parcial de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con las respectivas constancias individuales, mismas que contienen los resultados finales por cada casilla recontada, dejando de tener validez los resultados de las primeras actas de escrutinio y cómputo de casillas que el promovente impugna, y por lo tanto el error aritmético en el cómputo de los votos en esas casillas dejan de persistir, de conformidad con los nuevos resultados de la votación derivado del recuento parcial de votos de la elección de Presidente..." Cabe señalar que dicha autoridad refiere también que las casillas **336 C1, 352 C3, 423 C1, 460 C3, 506 C1, 517 B y 530 B** no fueron recontadas.

Previo al estudio de la causal de nulidad en cuestión, es necesario precisar que por lo que respecta a las casillas **346 B, 346 C1, 384 C1, 528 C1, 529 C2 y 555 C1**, no serán objeto de análisis en virtud de que no se hace valer agravio alguno al

respecto, dado que la parte actora sobre dichas casillas no señala en qué consistió el error.

Es necesario señalar que la causa de nulidad en estudio, se actualiza cuando se conjugan los dos elementos que la componen: a) Haber mediado error o dolo en la computación de los votos, y b) que ello sea determinante para el resultado de la votación.

En ese tenor, cabe advertir que el dolo en el cómputo de los votos debe ser debidamente probado y no cabe presunción sobre él, así que, toda vez que el actor no aporta elemento probatorio alguno tendente a comprobar el dolo, se debe entender que el agravio únicamente se refiere a haber mediado error en el cómputo de los votos, por lo que, siendo suficiente la configuración del error para que se tenga por actualizado el primer elemento de los dos que integran la causa de nulidad invocada, este órgano jurisdiccional electoral se abocará únicamente a tal estudio.

Ha sido criterio reiterado de esta Sala Superior que la causa de nulidad en estudio, se acredita cuando en los rubros fundamentales existan irregularidades o discrepancias que permitan derivar que no hay congruencia en los datos asentados en el acta de escrutinio y cómputo, los mencionados rubros son: 1) la suma del total de *personas que votaron* y *representantes de partidos políticos que votaron en la casilla*

SUP-JIN-184/2012

sin estar incluidos en la lista nominal (en adelante, total de ciudadanos que votaron), 2) total de *boletas de Presidente sacadas de las urnas* (en adelante, boletas sacadas), y 3) el total de los *resultados de la votación de Presidente* (en adelante, votación emitida).

En efecto, los rubros en los que se indica el total de ciudadanos que votaron, las boletas sacadas de las urnas y votación emitida son fundamentales, en virtud de que éstos están estrechamente vinculados, por la congruencia y racionalidad que debe existir entre ellos, ya que en condiciones normales el número de electores que acude a sufragar en una casilla debe ser igual al número de votos emitidos en ésta y al número de votos depositados y extraídos de la urna, en el entendido de que si existe discrepancia en tales rubros ello se traduce en error en el cómputo de los votos.

Ahora bien, como ya se señaló anteriormente, cuando el error está en el rubro de boletas recibidas antes de la instalación de la casilla o de sobrantes que fueron inutilizadas, lo que eventualmente genera una discrepancia entre algunos de los denominados rubros fundamentales y la cantidad resultante de restar las boletas sobrantes al total de las recibidas, no se consideran suficientes para actualizar la causa de nulidad que se analiza, pues, en virtud de que no se da el supuesto de votos indebidamente computados y, en consecuencia, no se viola principio alguno que rige la recepción del sufragio. Apoya

lo anterior la jurisprudencia 08/97, publicada con el rubro **ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. EL HECHO DE QUE DETERMINADOS RUBROS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO APAREZCAN EN BLANCO O ILEGIBLES, O EL NÚMERO CONSIGNADO EN UN APARTADO NO COINCIDA CON OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, NO ES CAUSA SUFICIENTE PARA ANULAR LA VOTACIÓN.**

En las relatadas condiciones, a continuación se indica, en los términos de la demanda, el error que hace valer la coalición actora en cada una de las siguientes casillas:

NO.	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
1.	0336	B	416	421
2.	0336	C1	420	428
3.	0336	C5	417	426
4.	0338	C2	402	408
5.	0338	C3	382	388
6.	0339	C1	418	421
7.	0341	B	371	373
8.	0341	C4	348	352
9.	0341	C6	329	334
10.	0342	C2	355	357
11.	0343	C2	447	442
12.	0343	C5	449	442
13.	0343	C6	448	447
14.	0345	B	296	299
15.	0347	B	419	427
16.	0347	C1	436	444
17.	0347	C2	430	432
18.	0347	C12	411	412
19.	0347	C20	428	433
20.	0348	B	346	337
21.	0348	C1	295	300
22.	0352	C2	333	341
23.	0352	C3	342	363
24.	0355	C1	314	318

SUP-JIN-184/2012

NO.	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
25.	0358	B	337	380
26.	0359	C1	467	473
27.	0365	B	386	395
28.	0367	C1	265	271
29.	0368	B	321	324
30.	0368	C1	338	339
31.	0369	B	349	368
32.	0369	C1	341	340
33.	0370	B	342	346
34.	0371	C1	383	390
35.	0372	B	352	363
36.	0372	C1	359	361
37.	0373	C1	307	312
38.	0374	C1	473	477
39.	0375	C1	359	364
40.	0378	C1	378	6
41.	0380	B	267	269
42.	0381	C1	437	441
43.	0382	C1	416	421
44.	0383	B	423	455
45.	0384	C2	383	389
46.	0387	B	433	437
47.	0389	B	308	312
48.	0389	C1	305	308
49.	0390	C1	349	353
50.	0391	C1	328	340
51.	0392	B	360	347
52.	0392	C1	360	386
53.	0393	B	374	383
54.	0393	C1	390	396
55.	0400	B	286	257
56.	0401	B	396	679
57.	0403	B	433	438
58.	0404	B	387	388
59.	0407	B	223	323
60.	0410	C1	288	291
61.	0412	C2	248	452
62.	0412	C6	473	480
63.	0412	C8	458	463
64.	0412	C9	436	438
65.	0413	B	319	322
66.	0414	B	381	386
67.	0416	B	393	400
68.	0418	B	469	473
69.	0421	B	249	252
70.	0421	C1	236	242
71.	0422	B	28	431
72.	0423	C1	204	209
73.	0426	B	259	263
74.	0429	B	265	270

SUP-JIN-184/2012

NO.	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
75.	0435	B	353	357
76.	0435	C1	349	533
77.	0438	B	261	263
78.	0438	C1	272	279
79.	0441	B	423	424
80.	0442	B	400	407
81.	0442	C1	426	434
82.	0444	B	495	496
83.	0445	C1	289	297
84.	0454	B	282	289
85.	0455	B	309	314
86.	0455	C1	302	303
87.	0456	B	503	501
88.	0456	C1	500	505
89.	0460	C2	387	394
90.	0460	C3	381	391
91.	0462	B	243	253
92.	0464	B	437	444
93.	0470	B	380	388
94.	0471	B	448	450
95.	0471	C1	447	448
96.	0471	C2	456	458
97.	0471	C5	465	467
98.	0472	B	320	316
99.	0472	C1	299	307
100.	0472	C2	306	315
101.	0473	B	375	377
102.	0473	C3	397	398
103.	0495	B	343	347
104.	0495	C1	335	333
105.	0497	B	420	421
106.	0499	C1	295	297
107.	0500	C2	415	418
108.	0501	C1	418	419
109.	0503	B	343	344
110.	0503	C3	337	344
111.	0505	B	286	389
112.	0506	C1	275	280
113.	0511	B	296	298
114.	0512	C2	313	318
115.	0514	B	456	461
116.	0517	B	328	331
117.	0519	B	392	396
118.	0520	B	358	365
119.	0520	C3	362	383
120.	0521	B	288	285
121.	0522	B	257	264
122.	0522	C1	210	217
123.	0523	C2	374	400
124.	0525	B	278	281

SUP-JIN-184/2012

NO.	SECCIÓN	CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
125.	0525	C1	277	280
126.	0526	B	466	468
127.	0526	C1	487	488
128.	0526	C2	445	460
129.	0527	B	344	349
130.	0529	B	322	325
131.	0529	C3	306	311
132.	0530	B	309	312
133.	0539	B	343	519
134.	0539	C1	328	329
135.	0546	B	416	417
136.	0546	C1	443	450
137.	0550	B	248	252
138.	0553	B	224	239
139.	0554	B	252	256
140.	0555	B	281	555
141.	0558	C1	284	289
142.	0559	B	245	243
143.	0560	B	199	205
144.	0560	C1	226	231
145.	0561	B	150	155
146.	0566	B	152	156

I. Error en las casillas que fueron recontadas en el Consejo Distrital.**A. Coincidencia entre rubros fundamentales.**

Ahora bien, la parte actora hace valer en las casillas que fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital, la causa de nulidad relativa al error en el cómputo de los votos al advertir inconsistencias entre dos rubros fundamentales, que son: el total de boletas sacadas de la urna (votos) y el total de ciudadanos que votaron.

SUP-JIN-184/2012

A continuación se inserta una tabla en la que se vacían los datos contenidos en las actas respectivas de las siguientes casillas, en las que se advierte que los rubros impugnados coinciden.

NO	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
1.	336	C5	426	426
2.	342	C2	357	357
3.	355	C1	318	318
4.	358	B	380	380
5.	359	C1	473	473
6.	365	B	395	395
7.	367	C1	271	271
8.	368	B	324	324
9.	368	C1	339	339
10.	371	C1	390	390
11.	375	C1	364	364
12.	381	C1	441	441
13.	383	B	455	455
14.	387	B	437	437
15.	389	C1	308	308
16.	401	B	679	679
17.	403	B	438	438
18.	412	C2	452	452
19.	412	C8	463	463
20.	413	B	322	322
21.	418	B	473	473
22.	421	C1	242	242
23.	426	B	263	263
24.	438	C1	279	279
25.	441	B	424	424
26.	454	B	289	289
27.	462	B	253	253
28.	464	B	444	444
29.	471	B	450	450
30.	471	C1	448	448
31.	471	C2	458	458

SUP-JIN-184/2012

NO	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
32.	471	C5	467	467
33.	473	B	377	377
34.	473	C3	398	398
35.	495	B	347	347
36.	497	B	421	421
37.	511	B	298	298
38.	519	B	396	396
39.	520	B	365	365
40.	522	B	264	264
41.	522	C1	217	217
42.	525	C1	383	383
43.	526	C1	488	488
44.	527	B	349	349
45.	529	B	325	325
46.	529	C3	311	311
47.	539	C1	329	329
48.	554	B	256	256
49.	560	B	205	205

Del cuadro anterior se desprende que no le asiste la razón a la actora, en virtud de que los rubros sí coinciden, por lo tanto su agravio es **infundado**.

B. Casillas con errores no determinantes.

De las actas de escrutinio y cómputo y de las constancias individuales de las casillas **336 B, 338 C2, 338 C3, 339 C1, 341 B, 341 C4, 341 C6, 343 C2, 343 C5, 343 C6, 345 B, 347 B, 347 C1, 347 C2, 347 C12, 348 B, 348 C1, 352 C2, 369 B, 370 B, 372 B, 372 C1, 373 C1, 374 C1, 380 B, 382 C1, 384 C2, 389 B, 390 C1, 391 C1, 392 C1, 393 B, 393 C1, 404 B, 407 B, 410 C1, 412 C6, 412 C9, 414 B, 416 B, 421 B, 422 B, 429 B, 435**

B, 438 B, 442 B, 444 B, 445 C1, 455 B, 456 B, 456 C1, 460 C2, 472 C1, 495 C1, 499 C1, 500 C2, 501 C1, 503 B, 503 C3, 505 B, 512 C2, 514 B, 520 C3, 521 B, 525 B, 526 B, 529 C2, 546 B, 546 C1, 550 B, 553 B, 555 C1, 558 C1, 559 B, 560 C1, 561 B y 566 B, se advierte que, si bien no hay correlación, correspondencia o igualdad entre los ciudadanos que votaron y las boletas sacadas de las urnas (votos), también lo es que dichas inconsistencias no son determinantes para el resultado de la votación, porque aun restando los votos computados irregularmente a quien logró el primer lugar en esas casillas, claramente aparece que las posiciones entre éste y quien quedó en el segundo sitio permanecen inalteradas.

Por tanto, dichas inconsistencias no son suficientes para actualizar la causal de nulidad prevista en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En efecto, lo anterior se puede corroborar con la siguiente tabla:

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
1.	336	B	424	421	3	186	142	44	NO
2.	338	C2	410	408	2	188	131	57	NO
3.	338	C3	387	388	1	158	130	28	NO
4.	339	C1	424	421	3	182	133	49	NO

SUP-JIN-184/2012

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
5.	341	B	358	356	2	171	125	46	NO
6.	341	C4	350	352	2	154	134	20	NO
7.	341	C6	337	334	3	150	121	29	NO
8.	343	C2	447	442	5	181	134	47	NO
9.	343	C5	445	442	3	167	160	7	NO
10.	343	C6	450	447	3	175	168	7	NO
11.	345	B	300	299	1	198	129	69	NO
12.	347	B	422	427	5	190	129	61	NO
13.	347	C1	445	444	1	199	139	60	NO
14.	347	C2	436	432	4	194	133	61	NO
15.	347	C1 2	414	412	2	161	142	19	NO
16.	348	B	348	337	11	154	123	31	NO
17.	348	C1	297	300	3	159	68	91	NO
18.	352	C2	339	341	2	174	109	65	NO
19.	369	B	354	368	14	168	103	65	NO
20.	370	B	347	346	1	141	133	8	NO
21.	372	B	359	363	4	149	132	17	NO
22.	372	C1	364	361	3	148	116	32	NO
23.	373	C1	310	312	2	151	117	34	NO
24.	374	C1	478	477	1	257	136	121	NO
25.	380	B	272	269	3	101	96	5	NO
26.	382	C1	419	421	2	184	152	32	NO
27.	384	C2	387	389	2	194	108	86	NO
28.	389	B	313	312	1	171	105	66	NO
29.	390	C1	354	353	1	147	131	16	NO
30.	391	C1	335	340	5	152	125	27	NO
31.	392	C1	369	386	17	166	142	24	NO
32.	393	B	378	383	5	198	101	97	NO
33.	393	C1	395	396	1	199	99	100	NO
34.	404	B	390	388	2	197	107	90	NO
35.	407	B	330	323	7	129	121	8	NO
36.	410	C1	292	291	1	125	115	10	NO
37.	412	C6	476	480	4	191	142	49	NO
38.	412	C9	439	438	1	196	126	70	NO
39.	414	B	387	386	1	167	98	69	NO
40.	416	B	399	400	1	175	138	37	NO
41.	421	B	253	252	1	96	94	2	NO

SUP-JIN-184/2012

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
42.	422	B	430	431	1	189	151	38	NO
43.	429	B	271	270	1	114	109	5	NO
44.	435	B	357	362	5	184	115	69	NO
45.	438	B	264	263	1	102	95	7	NO
46.	442	B	404	407	3	170	138	32	NO
47.	444	B	497	496	1	207	202	5	NO
48.	445	C1	306	303	3	120	116	4	NO
49.	455	B	306	303	3	135	110	25	NO
50.	456	B	502	501	1	250	125	125	NO
51.	456	C1	503	505	2	276	109	167	NO
52.	460	C2	391	394	3	188	89	99	NO
53.	472	C1	305	307	2	121	108	13	NO
54.	495	C1	334	333	1	159	138	21	NO
55.	499	C1	296	297	1	135	129	6	NO
56.	500	C2	419	418	1	207	156	51	NO
57.	501	C1	418	419	1	222	131	91	NO
58.	503	B	345	344	1	201	105	96	NO
59.	503	C3	341	344	3	186	104	82	NO
60.	505	B	392	389	3	214	102	112	NO
61.	512	C2	319	318	1	163	113	50	NO
62.	514	B	463	461	2	215	158	57	NO
63.	520	C3	367	383	16	160	137	23	NO
64.	521	B	289	285	4	121	107	14	NO
65.	525	B	282	281	1	158	101	57	NO
66.	526	B	468	467	1	227	170	57	NO
67.	546	B	419	417	2	172	120	52	NO
68.	546	C1	449	450	1	192	191	1	NO
69.	550	B	256	252	4	152	74	78	NO
70.	553	B	238	239	1	145	60	85	NO
71.	558	C1	288	289	1	181	80	101	NO
72.	559	B	247	243	4	140	71	69	NO
73.	560	C1	232	231	1	113	80	33	NO
74.	561	B	154	155	1	105	26	79	NO
75.	566	B	156	152	4	82	56	26	NO

SUP-JIN-184/2012

En ese sentido, atendiendo al principio de preservación del sufragio válidamente emitido, esta Sala Superior considera que se trata de errores que no deben acarrear, por sí solos, la nulidad de la votación recibida en casilla, de ahí que resulte **infundado** su argumento.

Por otra parte, en el caso de la casilla **369 C1**, de las actas de escrutinio y cómputo respectivas se advierte la existencia de un error entre boletas sacadas de la urna (votos), y el total de ciudadanos que votaron, tal y como se advierte a continuación:

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
369	C1	4	340

Dicha inconsistencia no es suficiente para declarar la nulidad de la votación recibida en esa casilla, dado que con la información que brinda el listado nominal, se arriba a esta conclusión.

Del ejercicio se obtiene el siguiente resultado:

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DEACUERDO AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS SACADAS DE LA URNA	DIFERENCIA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
1.	369	C1	355	340	15	145	103	42	NO

SUP-JIN-184/2012

Del cuadro anterior, se advierte que a partir de los resultados correspondientes a la lista nominal de la casilla en cuestión, se llega a la conclusión que si bien existen inconsistencias, estas no son determinantes para el resultado de la votación, porque aún restando los votos computados irregularmente a quien logró el primer lugar en esa casilla, claramente aparece que la posición entre este y quien quedó en el segundo sitio permanece inalterada, dado que la diferencia entre total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna, es inferior a la diferencia entre los partidos que ocuparon el primero y segundo lugar. De ahí que resulte igualmente **infundado** el agravio bajo estudio por lo que se refiere a esta casilla.

Asimismo, en el caso de las casillas **378 C1, 400 B, 435 C1, 442 C1, 455 C1, 472 B, 526 C2, 539 B y 555 B**, de las actas de escrutinio y cómputo respectivas se advierte la existencia de un error entre boletas sacadas de la urna (votos), y el total de ciudadanos que votaron, tal y como se advierte a continuación:

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
378	C1	370	6
400	B	389	257
435	C1	354	533
442	C1	434	0
455	C1	306	295
472	B	325	316
526	C2	2	292

SUP-JIN-184/2012

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
539	B	343	519
555	B	282	555

Dichas inconsistencias no son suficientes para declarar la nulidad de la votación recibida en esas casillas, dado que con la información que brinda el listado nominal y corregir el rubro de boletas sacadas de la urna con los rubros auxiliares (boletas recibidas menos boletas sobrantes)

Del ejercicio se obtiene el siguiente resultado:

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DEACUERDO AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS SACADAS DE LA URNA	DIFERENCIA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
1.	378	C1	366	373	7	165	123	42	NO
2.	400	B	287	291	4	129	109	20	NO
3.	435	C1	354	354	0	171	111	60	NO
4.	442	C1	425	428	3	186	153	33	NO
5.	455	C1	305	304	1	122	117	5	NO
6.	526	C2	449	445	4	218	171	37	NO
7.	539	B	343	346	3	214	83	131	NO
8.	555	B	281	282	1	145	94	51	NO

Del cuadro anterior, se advierte que a partir de los resultados correspondientes a las listas nominales de las casillas en cuestión, así como de la utilización los rubros auxiliares en comento, se llega a la conclusión que si bien existen inconsistencias, estas no son determinantes para el resultado de la votación, porque aún restando los votos computados

SUP-JIN-184/2012

irregularmente a quien logró el primer lugar en esas casillas, claramente aparece que las posiciones entre este y quien quedó en el segundo sitio permanecen inalteradas, dado que la diferencia entre total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna (votos) es inferior a la diferencia entre los partidos que ocuparon el primero y segundo lugar. De ahí que resulte igualmente **infundado** el agravio bajo estudio por lo que se refiere a estas casillas.

En cuanto a la casilla **472 B**, del acta de escrutinio y cómputo se advierte la existencia de un error entre total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna, tal y como se evidencia a continuación:

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
472	B	325	316

Dichas inconsistencias no son suficientes para declarar la nulidad de la votación recibida en esa casilla dado que con la información que brinda el listado nominal y la utilización del tercer rubro fundamental, se llega a esta conclusión.

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DEACUERDO AL LISTADO NOMINAL	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	DIFERENCIA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
472	B	320	320	0	125	121	4	NO

SUP-JIN-184/2012

Del cuadro anterior, se advierte que a partir de los resultados correspondientes a la lista nominal de la casilla en cuestión, así como de la utilización del tercer rubro fundamental (votación total emitida), se llega a la conclusión de que si bien existen inconsistencias, estas no son determinantes para el resultado de la votación, porque coinciden los rubros fundamentales atinentes (total de votantes de acuerdo al listado nominal y votación total emitida), de ahí lo **infundado** del agravio.

Por lo que respecta a las casillas **392 B y 470 B**, de las actas de escrutinio y cómputo respectivas se advierte la existencia de un error entre boletas sacadas de la urna (votos) y el total de ciudadanos que votaron, tal y como se advierte a continuación.

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
392	B	En blanco	En blanco
470	B	12	En blanco

Las mencionadas inconsistencias pueden ser analizadas con la utilización de los listados nominales respectivos, así como de los demás elementos que obran en el expediente, como son las boletas recibidas y las sobrantes.

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DEACUERDO AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS SOBRANTES	DIFERENCIA ENTRE BOLETAS RECIBIDAS Y BOLETAS SOBRANTES	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	DETERMINANCIA
---------	------	--	-------------------	-------------------	--	------------------------------------	-------------------------------------	--	---------------------------------------	---------------

SUP-JIN-184/2012

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DEACUERDO AL LISTADO NOMINAL	BOLETAS RECIBIDAS	BOLETAS SOBRAINTES	DIFERENCIA ENTRE BOLETAS RECIBIDAS Y BOLETAS SOBRAINTES	VOTACION OBTENIDA POR PRIMERO LUGAR	VOTACION OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE RUBROS FUNDAMENTALES	DETERMINANCIA
392	B	374	614	249	365	157	131	26	9	NO
470	B	387	614	227	387	165	157	8	0	NO

Del cuadro anterior, se desprende que si bien existen las inconsistencias argüidas por la actora, también lo es que tales errores no son determinantes, puesto que con la utilización del listado nominal de electores así como de los rubros auxiliares (diferencia entre boletas recibidas y boletas sobrantes), se arriba a la conclusión de que las boletas sacadas de la urna ascendieron a 365 sufragios por lo que hace a la casilla 392 B y 387 votos respecto de la casilla 470 B, en virtud de que los funcionarios de casilla cometieron el error al no asentar los números de las boletas sacadas de las urnas (votos), por lo que tales errores no son determinantes, dado que son menores a la diferencia entre el primero y el segundo lugar, de ahí que el agravio resulte **infundado**.

C. Casilla con errores que en principio son determinantes pero que son resarcibles.

La casilla que se enlista a continuación tiene un error determinante pero resarcible.

SUP-JIN-184/2012

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
1.	347	C20	734	433	301	173	172	1	SI

En el caso de la anterior casilla, aunque existe un error entre boletas sacadas de la urna y el total de ciudadanos que votaron, lo cierto es que dicha inconsistencia no es suficiente para declarar la nulidad de la votación recibida en la misma, dado que puede aclararse a partir de la utilización del listado nominal de electores de la casilla en cuestión.

De dicho ejercicio se obtiene el siguiente resultado:

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES DE ACUERDO CON EL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA MAYOR ENTRE VOTANTES Y VOTACIÓN TOTAL
347	C20	433	433	0

Del cuadro anterior, se advierte que al analizar la lista nominal de electores de la casilla se llega a la conclusión que coinciden los rubros de total de ciudadanos que votaron con la votación total emitida, de ahí que no exista el error en el cómputo que aduce la parte actora, y por tanto el agravio resulta **infundado**.

Lo anterior, conforme al criterio que ha sostenido reiteradamente esta Sala Superior, en el sentido de que los

rubros fundamentales "... están estrechamente vinculados, debiendo existir congruencia y racionalidad entre ellos, porque en condiciones normales el número de electores que acuden a sufragar en determinada casilla debe ser la misma cantidad de votos que aparezcan en ella; por tanto, las variables mencionadas deben tener un valor idéntico o equivalente."

D. Casillas con errores determinantes.

Respecto de las casillas **472 C2** y **523 C2**, se advierte una inconsistencia entre los rubros de total de ciudadanos que votaron y boletas sacadas de la urna.

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
1.	472	C2	311	315
2.	523	C2	374	399

Dichas inconsistencias son suficientes para declarar la nulidad de la votación recibida en las mencionadas casillas.

En efecto, lo anterior se puede corroborar con la siguiente tabla:

CASILLA	CIUDADANOS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL (A)	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS) (B)	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (C)	DIFERENCIA MAYOR ENTRE COLUMNAS (A, B Y C)	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	CARÁCTER DETERMINANTE (DIFERENCIA ENTRE 1° Y 2° LUGAR, MENOS DIFERENCIA COLUMNAS A, B Y C)
472 C2	307	315	317	10	2	SI

SUP-JIN-184/2012

523 C2	378	399	382	21	4	SI
--------	-----	-----	-----	----	---	----

Del cuadro anterior se advierte que aún acudiendo al listado nominal de electores de las casillas y al tercer rubro fundamental, existen una serie de discrepancias que no encuentran una explicación razonable que las justifique, pues hay inconsistencias entre estos rubros fundamentales que es mayor que la diferencia entre el primero y segundo lugar, de manera que al resultar **fundado** el agravio en estudio, debe decretarse la nulidad de la votación recibida en esas casillas.

II. Error en casillas que no fueron objeto de un nuevo escrutinio y cómputo.

Es menester que para el análisis de esta causa de nulidad de las casillas sin recuento, se obtendrán los datos de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en cada casilla el día de la jornada electoral.

A. Coincidencia entre rubros fundamentales.

Ahora bien, la Coalición actora hace valer en las casillas que no fueron objeto de nuevo escrutinio y cómputo en el Consejo Distrital, la causa de nulidad relativa al error en el cómputo de los votos al advertir inconsistencias entre dos rubros fundamentales, que son: el total de boletas sacadas de la urna (votos) y el total de ciudadanos que votaron.

SUP-JIN-184/2012

A continuación se inserta una tabla en la que se vacían los datos contenidos en las actas respectivas de las siguientes casillas.

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE CIUDADANOS QUE VOTARON	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)
1.	423	C1	209	209
2.	506	C1	280	280
3.	517	B	331	331

Del cuadro anterior se desprende que, contrariamente a lo sostenido por la impetrante, existe coincidencia entre las cantidades referidas, por lo que no hay la inconsistencia aducida por la enjuiciante, de ahí que no proceda declarar la nulidad solicitada en este caso. Por lo tanto el argumento de la demandante es **infundado**.

B. Casillas con errores no determinantes.

De las actas de escrutinio y cómputo y de las constancias individuales de las casillas **336 C1**, **460 C3** y **530 B**, se advierte que, si bien no hay correlación, correspondencia o igualdad entre los ciudadanos que votaron y las boletas sacadas de las urnas (votos), también lo es que dichas inconsistencias no son determinantes para el resultado de la votación, porque aun restando los votos computados irregularmente a quien logró el primer lugar en esas casillas, claramente aparece que las

SUP-JIN-184/2012

posiciones entre éste y quien quedó en el segundo sitio permanecen inalteradas.

Por tanto, dichas inconsistencias no son suficientes para actualizar la causal de nulidad prevista en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En efecto, lo anterior se puede corroborar con la siguiente tabla:

NO.	CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
1.	336	C1	426	428	2	193	138	55	NO
2.	460	C3	388	391	3	170	114	56	NO
3.	530	B	311	312	1	194	93	101	NO

En ese sentido, atendiendo al principio de preservación del sufragio válidamente emitido, esta Sala Superior considera que se trata de errores que no deben acarrear, por sí solos, la nulidad de la votación recibida en casilla, de ahí que resulte **infundado** su argumento.

Por otra parte, en relación a la casilla **352 C3** existe un error entre boletas sacadas de la urna y el total de ciudadanos que votaron.

SUP-JIN-184/2012

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES	BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
352	C3	345	363	18	139	135	4	SI

Del cuadro anterior, si bien se advierte la inconsistencia argüida por la actora, también lo es que dicho error no es suficiente para declarar la nulidad de la votación recibida en la misma, dado que a partir de la utilización de la lista nominal de electores así como del restante rubro fundamental, se puede advertir la conclusión anterior.

CASILLA	TIPO	TOTAL DE VOTANTES CON LISTA NOMINAL	VOTACIÓN TOTAL DE PRESIDENTE	DIFERENCIA ENTRE TOTAL DE VOTANTES Y BOLETAS SACADAS DE LA URNA (VOTOS)	VOTACIÓN OBTENIDA POR PRIMER LUGAR	VOTACIÓN OBTENIDA POR SEGUNDO LUGAR	DIFERENCIA ENTRE PRIMERO Y SEGUNDO LUGAR	DETERMINANCIA
352	C3	343	346	3	139	135	4	NO

Del cuadro anterior, se advierte que a partir de los resultados correspondientes a la lista nominal de la casilla en cuestión, así como de la utilización del tercer rubro fundamental (votación total emitida), se llega a la conclusión de que si bien existen inconsistencias estas no son determinantes para el resultado de la votación, porque aún restando los votos computados irregularmente a quien logró el primer lugar en esa casilla, claramente aparece que la posición de este y quien quedó en segundo lugar permanece inalterada, dado que la diferencia entre el total de ciudadanos que votaron (343) y votación

SUP-JIN-184/2012

emitida (346), es inferior a la diferencia entre el primero y el segundo lugar (4), de ahí que el agravio resulte infundado.

QUINTO. Haber permitido a ciudadanos votar sin tener la credencial de elector o cuyo nombre no aparece en la lista nominal de electores. En la demanda la coalición actora expone que se actualiza la causa de nulidad de la votación recibida en casilla, prevista en el inciso g), del artículo 75, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Lo anterior, porque respecto de las casillas que se enlistan a continuación, en su opinión la votación recibida en las mesas directivas de casilla es nula, porque se permitió a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o bien porque su nombre no aparecía en la respectiva lista nominal de electores, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el citado artículo.

NO.	SECCIÓN	CASILLA
1.	346	B
2.	346	C1
3.	347	C20
4.	352	C3
5.	355	C1
6.	368	C1
7.	371	C1
8.	375	B

SUP-JIN-184/2012

NO.	SECCIÓN	CASILLA
9.	378	C1
10.	384	C1
11.	387	B
12.	392	C1
13.	400	B
14.	401	B
15.	403	B
16.	407	B
17.	410	C1
18.	418	B
19.	421	B
20.	422	B
21.	426	B
22.	429	B
23.	435	C1
24.	445	C1
25.	454	B
26.	462	B
27.	464	B
28.	470	B
29.	471	C2
30.	472	B
31.	472	C2
32.	494	C1
33.	511	B
34.	517	B
35.	523	C2
36.	527	B
37.	528	C1
38.	529	C2
39.	529	C3
40.	539	B
41.	555	B
42.	555	C1

El concepto de agravio es **infundado**, porque la actora no expone circunstancias de modo tiempo y lugar, respecto a la

persona o personas a las que supuestamente se les permitió votar sin credencial o sin aparecer en la lista nominal de electores, sino que se constriñe a señalar la sección y tipo de casilla en la que aduce la mencionada irregularidad.

No es obstáculo a lo anterior que la impetrante al individualizar las casillas inserte un cuadro con seis columnas en las que identifica: sección, tipo de casilla, total de votos, boletas extraídas de la urna, ciudadanos que votaron conforme al listado nominal y diferencia entre el primero y segundo lugar, dado que el contenido del cuadro no es apto para acreditar la causa de nulidad hecha valer, ya que tampoco identifica los nombres de los ciudadanos que votaron sin credencial o sin estar en la lista nominal.

SEXTO.- Causales de nulidad previstas en el artículo 75, párrafo 1, incisos h) al k). La actora aduce que la instalación de las casillas así como la votación recibida en ellas, se hizo con la ausencia de los representantes de los partidos políticos que integran esa coalición, en razón de que se les impidió el acceso, no obstante, estar debidamente acreditados, con lo cual se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso h) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, la impetrante expone que se ejerció presión sobre los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como sobre los electores, lo cual actualiza la hipótesis jurídica prevista en el inciso i) del citado artículo 75 de la ley procesal electoral federal, dado que los actos de presión sobre los electores en las casillas estuvieron constituidos por un comportamiento intimidatorio, inmediato que contenía violencia física y futura e inminente consistente en amenazas; además se llevó a cabo proselitismo por simpatizantes del “citado instituto político” en la zona de las casillas, lo cual se tradujo en una forma de presión sobre los electores.

Igualmente, la actora considera que se actualiza la hipótesis que establece el inciso j) de la invocada Ley general porque, sin causa justificada, se impidió a ciudadanos, que emitieran su voto de manera libre en la fecha de la jornada electoral.

Asimismo, aduce que durante la jornada electoral así como en el cómputo distrital, se presentaron irregularidades graves que actualizan lo previsto en el inciso k) del invocado artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en razón de que los integrantes de las mesas directivas de casilla, así como el Consejo Distrital, vulneraron lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, inciso a), b) y c) de la Constitución federal, en relación con los numerales 104 y

SUP-JIN-184/2012

105, del Código electoral federal, tenían el deber de velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Considera, igualmente que se violó lo previsto en los artículos 154, 157 y 158, del Código electoral federal que establece que los integrantes de las mesas directivas de casilla, como autoridades durante la jornada electoral, deben asegurar el libre ejercicio del sufragio, impedir que se viole el secreto del voto, así como que se afecte la autenticidad del escrutinio y cómputo y se ejerza violencia sobre los electores.

Aunado a lo anterior, aduce que los presidentes de las mesas directivas de casilla omitieron mantener el orden y asegurar el desarrollo de la jornada electoral, solicitar y disponer del auxilio de la fuerza pública para garantizar el orden en las casillas, suspender la votación en caso de alteración del orden, asentar los hechos en el acta correspondiente e informar al respectivo Consejo electoral.

Al respecto, esta Sala Superior considera que son **infundados** los anteriores conceptos de agravio, porque la actora se constrañe a señalar causales de nulidad y hechos vagos,

genéricos e imprecisos sin que individualice las casillas en las que esos hechos acontecieron ni precise circunstancia de modo, tiempo y lugar.

En este sentido es claro que la actora incumple el requisito previsto en artículo 52, párrafo 1, inciso c), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativo a individualizar las casillas cuya votación se impugna, pues aun cuando se señalan causales de nulidad, la impetrante no precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni las casillas en las que ocurrieron las mencionadas irregularidades y tampoco expresa de manera específica o concreta en qué consistieron las conductas que considera causa de nulidad de la votación.

SÉPTIMO. Efectos de la sentencia. Toda vez que en los términos expuestos en el Considerando CUARTO de esta sentencia, se declaró fundada la irregularidad hecha valer por la parte actora, respecto de las casillas **472 C2 y 523 C2**, al haberse acreditado los extremos respectivos previstos en el artículo 75, párrafo 1, inciso f) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1, inciso b) de la citada ley, esta Sala Superior DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN TAL CASILLA, correspondientes al





SUP-JIN-184/2012

12 distrito electoral federal en el Estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya.









En tales circunstancias, se procede a extraer de la constancia individual de la casilla de referencia, las cantidades que han sido anuladas y que se precisan en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN														CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN EMITIDA
No.	Casilla															
1	472 C2	122	83	34	9	0	5	13	32	10	2	0	0	0	7	317
2	523 C2	163	113	20	12	3	4	8	34	1	0	0	1	0	23	382

De acuerdo a las citadas cantidades de votación anulada y toda vez que el presente juicio de inconformidad es el único que se promovió impugnando la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el 12 distrito electoral federal en el Estado de Guanajuato, este órgano jurisdiccional procede a modificar los resultados consignados en la correspondiente acta de cómputo distrital, para quedar en los términos siguientes:

RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL	COMPUTO DISTIRITAL RECOMPUESTO	VOTACIÓN ANULADA	CÓMPUTO DISTRITAL MODIFICADO
 Partido Acción Nacional	72168	285	71883
 Partido Revolucionario Institucional	46066	196	45870
 Partido de la Revolución Democrática	16355	54	16301
 Partido Verde Ecologista de	2890	21	2869

SUP-JIN-184/2012

	México			
	Partido del Trabajo	1878	3	1875
	Movimiento Ciudadano	1768	9	1759
	Partido Nueva Alianza	4973	21	4952
	Partido Revolucionario Institucional - Partido Verde Ecologista de México	12061	66	11995
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	3869	11	3858
	Partido de la Revolución Democrática - Partido del Trabajo	530	2	528
	Partido de la Revolución Democrática - Movimiento Ciudadano	236	0	236
	Partido del Trabajo - Movimiento Ciudadano	101	1	100
	Votos Nulos	4660	30	4630
	Votos Candidatos No Registrados	67	0	67
TOTAL	VOTACIÓN TOTAL	167622	699	166923

Distribución final votos a partidos políticos y coaligados										
Partido										Votacion Total
Votación	71883	51868	17969	8866	3475	3213	4952	4630	67	166923

Votación final obtenida por los candidatos					
					
71883	60734	24657	4952	4630	67

Por último, a efecto de dejar constancia de la resolución de este medio de impugnación, y para que esta Sala Superior esté en aptitud de elaborar el dictamen de cómputo final y declaración de validez de la elección presidencial y de Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia certificada de esta resolución al expediente donde se emitirá tal determinación. Lo anterior, de conformidad con los artículos 99, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 174, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 186, fracción II y 189, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se **declara la nulidad** de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **modifican** los resultados contenidos en el acta de cómputo distrital de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente al distrito electoral 12 en el

Estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya en términos del considerando último de esta sentencia.

TERCERO. Remítase copia certificada de esta ejecutoria al expediente que se tramita para efectuar el cómputo final y, en su caso, la declaración de validez y la de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos.

NOTIFÍQUESE: **por estrados** a la parte actora, **personalmente** al tercero interesado en el domicilio señalado para ese efecto, **por correo electrónico** a la responsable; **por oficio**, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, con copia certificada de la sentencia; y, **por estrados** a los demás interesados.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario General de Acuerdos autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ALEJANDRO LUNA RAMOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

SUP-JIN-184/2012

**MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS
LÓPEZ**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO